

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.163/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce dictada en el expediente de dominio número 982/13 seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora D^a Candelas González Bermejo, que actúa en nombre y representación de D^a ROSA ANA LÓPEZ JIMÉNEZ, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

RÚSTICA. FINCA Nº 409 DEL PLANO GENERAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA, cereal seco, en término de San García de Ingelmos (Ávila) al paraje denominado "Los Cerradillos"; y linda, norte, camino; sur, con la número 401 de Miguel Cruz Rodríguez, zona excluida y la 418 de Ruperto Alonso Pérez; este, zona excluida y la 418 de Ruperto Alonso Pérez; oeste, zona excluida. Tiene una superficie de dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicial la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.